



Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

El que suscribe, ciudadano Maestro en Auditoría **Miguel Zogby Cheluja Martínez**, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 86, fracciones I, XIII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hago del conocimiento a las autoridades, entidades y personas sujetas a la fiscalización de esta Auditoría Superior del Estado, que se modifica el **"Acuerdo por el que se comunica los días que serán considerados como inhábiles en la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante el año dos mil veinticuatro"**, de fecha ocho de enero del presente año; y:

## CONSIDERANDO

**Primero:** La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización de la Legislatura, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley; de conformidad al artículo 77, en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 6, fracciones I, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Segundo:** El ocho (8) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el "Acuerdo por el que se comunica los días que serán considerados como inhábiles en la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante el año dos mil veinticuatro", para hacer del conocimiento a las autoridades, entidades y personas sujetas a la fiscalización de esta Auditoría Superior del Estado, que quedan interrumpidos los plazos y términos estipulados en la Ley del Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**Tercero:** El Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo emitió la Circular número PLEQROO/SG/036/2024, de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), dirigido a todas las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; comunicando que *"Con fundamento en la fracción X y en el último párrafo del artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, que establecen que, derivado de los usos y costumbres, los días 1 y 2 de noviembre son considerados días de descanso obligatorio con motivo de la **Conmemoración del Día de los Fieles Difuntos**, y siendo que, en esta ocasión, el día 2 de noviembre del año en curso se encuentra calendarizado en un día inhábil (sábado); por este medio se les informa que se autoriza como días de descanso obligatorios el **viernes 1 y lunes 4 de noviembre de 2024**"* (sic).

Por lo antes expuesto y con la finalidad de refrendar los valores culturales, costumbres y tradiciones, esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera pertinente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En conmemoración al día dos (2) de noviembre o "Día de Muertos", se suspenderán labores en la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el día **lunes cuatro (4) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, por lo que será considerado como día inhábil para





Poder Legislativo del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



efectos de los plazos y términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, en relación a las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramiten o deban tramitarse en este órgano técnico de fiscalización.

De igual manera, continúan suspendidas las labores de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo en los días establecidos en el **“Acuerdo por el que se comunica los días que serán considerados como inhábiles en la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante el año dos mil veinticuatro”**, de fecha ocho de enero del presente año; por lo que continuarán siendo considerados como días inhábiles para efectos de los plazos y términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo mediante su publicación en la página oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, [www.aseqroo.mx](http://www.aseqroo.mx), para los efectos legales pertinentes.

Así lo proveyó y firma:

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

  
**M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ.**

